



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00261 -2019-A/MPMN

Moquegua, 17 JUN. 2019

VISTOS:

El Informe Legal N° 0409-2019-CAJ/GM/MPMN, el Proveído N°-2019-GPP/GM/MPMN, el Informe N°408-2019-SPH-GPP/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo 11, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20º inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43º, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, según Resolución de Alcaldía N° 0395-2018-A/MPMN, de fecha 28 de diciembre del 2018, se promulgó el Presupuesto Institucional de Gastos del Pliego Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua, para el Año Fiscal 2019;

Que, la Directiva N° 001-2019- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, en su Capítulo IV, Subcapítulo IV Ejecución Presupuestaria en el Gobierno Local, Artículo 29º. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional numeral 29.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos; literal c) indica que: La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en el artículo 30º **Incorporación de mayores ingresos del Decreto Legislativo N° 1440 numeral 30.1** Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 2. Los diferenciales cambiantes de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional. **3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal.** Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, el Informe N° 0408-2019-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 07 de Junio del 2019, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, determina la suma correspondiente a la incorporación de mayores fondos públicos a través de crédito suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad por la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados y Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividad Operativa y pago por vencimiento de cheque por descuento judicial, para ello se hace alcance del desagregado que se encuentra detallado en las Notas de Modificación Presupuestaria N° 0410, N°0435 y N°0437 que forman parte del Informe;

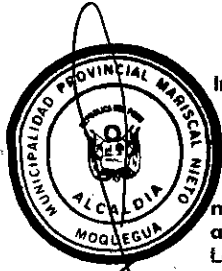
Que, con Informe Legal N° 0409-2019-CAJ/GM/MPMN, de fecha 13 de junio del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión precedente la aprobación del Crédito Suplementario por incorporación de Mayores Fondos Públicos hasta por un importe de S/. 340,024.00 Soles por concepto de Saldos de Balance 2018, en el Presupuesto Institucional del ejercicio 2019, que se justifican con las Notas Presupuestarias N° 0410, N° 0437 y N° 0435 según el Informe del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 001-2019- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la incorporación de Mayores Ingresos Públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, del Departamento de Moquegua para el año Fiscal 2019, hasta por la suma de **S/. 340,024.00** Soles (Trecientos Cuarenta Mil Veinticuatro con 00/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		EN SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
1	: INGRESOS PRESUPUESTALES	339,674





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936



1.9	: SALDOS DE BALANCE	339,674
1.9.1.1.1.1	: SALDOS DE BALANCE	339,674
	TOTAL INGRESOS RUBRO 00	339,674
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 18 CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
1	: INGRESOS PRESUPUESTALES	350
1.9	: SALDOS DE BALANCE	350
1.9.1.1.1.1	: SALDOS DE BALANCE	350
	TOTAL INGRESOS RUBRO 18	350
	TOTAL INGRESOS	140,024
EGRESOS		EN SOLES
PLIEGO	: 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA [301481]	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS.	
	PROGRAMA 0045 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	
PROYECTO	: 2442144 REPARACION DE SISTEMA DE RIEGO; EN EL(LA) SECTOR RINCONADA 3 DE LA COMISION DE REGANTES RINCONADA EN LA LOCALIDAD MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA	4,151
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
	6 GASTO DE CAPITAL	4,151
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	4,151
PROYECTO	: 2440901 REPARACION DE CANAL DE RIEGO, RESERVOIRIO Y CERCO PERIMETRICO; RENOVACION DE GEOMALLA Y TUBERIA DE PLASTICO PVC; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO PRESURIZADO SECTOR SANTA ROSA 7 DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA	13,532
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
	6 GASTO DE CAPITAL	13,532
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	13,532
	PROGRAMA 0149. REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO	
PROYECTO	: 2236002 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS CALLES DE LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA PEQUEÑOS ARTESANOS, VICENTE ZEBALLOS, LOS TUNALES, NUEVA VIDA, TALLERES LAS TORRES, SOL ETERNO Y ALTO ANDINO DE LA JUNTA VECINAL II, LIBERACION CHEN CHEN, DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA	70,691
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
	6 GASTO DE CAPITAL	70,691
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	70,691
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	03 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
	PROGRAMA 0002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PROYECTO	: 2424981 REMODELACION DE COLISEO; EN EL(LA) COLISEO MUNICIPAL MOQUEGUA C.P. SAN FRANCISCO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA	70,400
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
	6 GASTO DE CAPITAL	70,400
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	70,400
PROYECTO	: 2212296 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS QUE BRINDAN LOS ORGANOS DE DEFENSA JUDICIAL Y DE ASESORAMIENTO, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA	99,400
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
	6 GASTO DE CAPITAL	99,400
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	99,400
ACTIVIDAD	: 5000952 MANTENIMIENTO Y RECUPERACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA	81,500
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
	5 GASTOS CORRIENTES	81,500
	2.3 BIENES Y SERVICIOS	81,500
	TOTAL RUBRO 09	889,674



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27872 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

PROGRAMA 038 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DEL TRANSPORTE		
PROYECTO	:2220679 INSTALACION DEL PUENTE CARROZABLE VARAVICO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA	350
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	
	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
	6 GASTO DE CAPITAL	350
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	350
	TOTAL RUBRO 18	350
	TOTAL EGRESOS PLIEGO	140,024



ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria" N° 0410, N°0435 y N°0437 de Tipo 002 "Crédito Suplementario", que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución y su respectivo anexo en el Portal Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE

